

ACTA NUMERO QUINCE DE SESION EXTRA ORDINARIA 29/05/2014

A las quince horas del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 14 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORMES DE CONCEJALES Y JEFATURAS:

Que inicia la reunión haciendo un análisis de la situación financiera de la Municipalidad para lo cual, se estaría solicitando al Gerente General un informe y propuestas para mejorar la situación financiera, así mismo se lee el informe recibido por la Corte de Cuentas de la Republica, en la cual se hace referencia de 10 observaciones que se hacen a las Unidades de Contabilidad, UACJ, Tesorería y Cuentas Corrientes.

Dr. VICENTE EDGARDO FLORES ALVAREZ, Concejal : Quien solicita nuevamente la limpieza en el casco urbano de San Martín, así mismo hace la observación del mantenimiento que se hace en el Parque Central, para lo cual se necesita hablar con la persona encargada para que realice las labores de limpieza de la forma correcta.

Sr. OSCAR EDGARDO RAMIREZ, CONCEJAL: Quien expone de los fondos del Gobierno de Japón que podrían ser utilizados para la construcción de Escuelas en el Municipio de San Martín, para lo cual tendría que llenarse los requisitos y presentar las carpetas. Así mismo de la situación en la Unidad de la Mujer, y que es necesario una reestructuración en la referida Unidad, para lograr cumplir con los compromisos pactados con las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Sr. WALTER SOLANO GUINJANILLA, CONCEJAL: Hace una exposición de la situación actual del Departamento de Cuentas Corrientes, para que se reestructure con el objeto de cumplir con las metas trazadas en el Plan General 2015.

Así mismo se hace mención de la conformación de una Comisión que será responsable de revisar las NTCJ, para lo cual estaría integrada por: El Contador Municipal, El Jefe de Recursos Humanos, El Tesorero Municipal, y la Auditora Interna.

GERENTE GENERAL: Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la remite informe de las metas alcanzadas y procesadas en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2014.

UNIDAD JURIDICA: Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, quien remite manual de Recuperación de Mora de la Alcaldía Municipal de San Martín, con el objeto de establecer una política de recuperación de mora y procedimiento administrativo.

UNIDAD DE DEPORTES: señor Luis Rubén Perez, Coordinador de Deportes, en la que hace la invitación en las instalaciones del Parque el Recreo, ya que se estará clausurando los Diplomados de Administración deportiva y valores olímpicos.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Directiva Pasaje 24 Col. Santa María; Solicitan ayuda económica para limpieza de fosas colectivas de aguas negras

2.- Sr. Julio Cesar Cáceres Cruz, Empleado de la Municipalidad; Solicita se concederé un aumento.

3.- Directiva Comunal Colonia Santa Teresa Autopista; Solicita ayuda de materiales para hacer dos bóvedas para aguas lluvias.

4.- Comunidad Católica del Cantón Las Animas; Solicita ayuda económica para cubrir gastos de carroza y si es posible con pólvora.

5.- Junta Directiva La Cuchilla y La Castellana; Presenta solicitud donde se expusieron los problemas y necesidades de la comunidad con algunos miembros del concejo municipal y el jefe de Participación Ciudadana.

6.- Sr. José Analdo Menéndez ex empleado de la municipalidad; Solicita que se le reintegre las cotizaciones que se retuvieron en periodo del 1º de Julio 2003 al 25 de Mayo del 2006.

7.- Directiva Comunal de la Colonia San Martín de Porres # 2 y # 3; Solicita una copia del Acta donde se aprobó la legalización de una zona verde, en la colonia San Martín de Porres con fecha 21 de Agosto de mil Novecientos Noventa y Tres.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luís Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, efectuar la compra de insumos solicitados por el Departamento de Servicios Generales, que se detalla: 1.- Reparación de BUFA de Góndola que será utilizada para el transporte y disposición final de desechos sólidos, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. 2.- Compra de 40 BIDONES (1 BIDON=5 GALONES), de BJO-2000 Plus Digestor Biológico Orgánico, químico utilizado para los lixiviados de los desechos sólidos, por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 800.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. 3.- Compra de materiales eléctricos que serán utilizados para la Unidad de Servicios Generales en el mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de San Martín, por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 846.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54106, 54107, 54112, 54118, y 54119, de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. 4.- Compra de 3 Carretillas por un costo unitario de Cuarenta y nueve dólares con cincuenta centavos de dólar (\$49.50), haciendo un total de

CEINCO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$148.50), y la compra de 12 Arañas metálicas con un costo unitario de Siete dólares (\$7.00), haciendo un total de OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84.00), haciendo un monto total de DOSEJENTOS TRENENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$232.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para la limpieza del Mercado Municipal; y, 5.- Compra de productos de limpieza y otros para el Centro de Desarrollo Infantil CDI, para ser utilizados para un periodo de 3 meses, por un monto de DOSEJENTOS TRENENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$237.05), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54104, 54107, 54113, 54199 de la línea 08. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de CINCUENTOS TRENENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$530.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de Compensación Económica, para los señores Angelito Mozo y Jairo Aristides García Casco, por tiempo laborado en la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTOS TRENENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$530.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de Compensación Económica, para los señores Angelito Mozo, con una cantidad de TRESEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00), y Jairo Aristides García Casco con la cantidad de CEINCO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.00), ambos desempeñándose en el cargo como promotor social. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente

acuerdo. *COMUNIQUESE.* El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de *SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 563.34)*, en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de mayo de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* I) Aprobar la erogación por la cantidad de *SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 563.34)*, en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de mayo de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. *COMUNIQUESE.* El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, en el cual se recibe el informe actualizado de la deuda que esta municipalidad tiene con la *AFP CONFJA*, contraída en los años 2000 al 2008, bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal, con la señora Alba Luz Elías Serrano, conocida como Alba Luz Elías Lemus, la deuda contraída en concepto de cuota previsional es por un monto de *TRES MIL QUINIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 502.97)*, con la referida AFP, dicho pago es necesario realizarlo a más tardar el día once de junio del presente año, debido a que se hizo exigible ante la Fiscalía General de La República, a la

Administración Municipal periodo 2012-2015, comprometiéndose para tal efecto el Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, así como el Sindico Municipal señor Emilio Contreras Trejo a realizar dichos pagos, según compromiso firmado ante la Fiscalía General de la Republica. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la erogación por la cantidad de Elías Lemus, la deuda contraída en concepto de cuota previsional es por un monto de **TRES MIL CINCUENTOS DOS DOLARES CON NOVENA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 502.97)**, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703, de la línea 02, en concepto de pagos atrasados a la **AFP CONFJA**, durante el periodo municipal en los años 2000 al 2008, **bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal. II)** Instrúyase al Tesorero Municipal Ad Honorem, realice los pagos a más tardar el día once de junio del año. **III)** y finalmente a los Licenciados Juan Alberto Casín Gómez y Marlon Arturo Cabrera Lemus, informen a la Fiscalía General de la República el pago de lo convenido, para los efectos legales subsiguientes. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO EJNC0: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, suscrito por la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, en la que expone que la señora [REDACTED], solicita permiso para exhumación de los cadáveres (para trasladarlos a otro municipio), de sus familiares, señores: [REDACTED], quien falleció el cuatro de septiembre del año dos mil cuatro en esta ciudad, y del señor [REDACTED], quien falleció el diecisiete de enero de dos mil catorce en la ciudad de San Salvador, ambos cadáveres fueron enterrados en el Cementerio General de San Martín, lo cual se comprueba con la Fotocopia del Título de Perpetuidad otorgado en esta oficina a favor de [REDACTED], (beneficiaria de [REDACTED]), en el año dos mil cuatro, así mismo en el respectivo memorando consta que la Dirección Regional De Salud Metropolitana, dependencia del Ministerio de Salud, bajo la resolución de Exhumación No. 30 y 31 ha otorgado **AUTORIZACION** a la señora **CELINDA GLEORJA AREVALO VDA DE PERDOMO**, para que pueda **EXHUMAR Y TRASLADAR** los restos humanos antes mencionados que se encuentran inhumados en el Cementerio Municipal de San Martín, dichos restos serán trasladados al Parque Memorial Los Cipreses, ubicado en Jardinera, el Area No. 243, fracción No. 4, sector B Jardín el Paraiso, Ilopango, según Contrato No. 005801, para el día nueve de junio de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la Ley de Cementerios, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la EXHUMACION Y TRASLADO de los restos mortales de las siguientes personas: [REDACTED], quien falleció el cuatro de septiembre del año dos mil cuatro en esta ciudad, y del señor [REDACTED], quien falleció el diecisiete de enero de dos mil catorce, que se encuentran sepultadas en el Cementerio General de San Martín, los cuales serán trasladados al Parque Memorial Los Cipreses, ubicado en Jardinera, el Area No. 243, fracción No. 4, sector B Jardín el Paraíso, Ilopango, según Contrato No. 005801, para el día nueve de junio de dos mil catorce. II) Nómbrase al Ingeniero Rafael Aparicio, Jefe del Departamento de Servicios Generales, para que realice las diligencias administrativas pertinentes y darle trámite a la decisión del Concejo Municipal. III) Así mismo autorícese a la parte peticionaria al pago de las correspondientes tasas municipales conforme a la Ordenanza Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, por el Licenciado MARLON ARFURO CABRERA LEMUS, en su calidad de Asesor Jurídico, en la cual hace una propuesta para su revisión y posterior aprobación del MANUAL DE RECUPERACION DE MORA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARSHÍN, con el objeto de establecer una política de recuperación de mora y del procedimiento administrativo, Extrajudicial y Judicial de la misma, amparado a la Ley Tributaria Municipal y del Código Procesal Civil y Mercantil. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la Ley Tributaria Municipal y el Código Procesal Civil y Mercantil, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Apruébese EL MANUAL DE RECUPERACION DE MORA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARSHÍN, que entrará en vigencia a partir del mes de junio del año dos mil catorce. II) Así mismo nómbrase al Licenciado MARLON ARFURO CABRERA LEMUS, como Encargado de la Recuperación de la Mora Tributaria, a partir del mes de junio de dos mil catorce, quien devengará un salario mensual de SESENTENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00). III) Instrúyase al Tesorero Municipal ad Honorem, al Jefe de Recursos Humanos, y demás responsables realicen las diligencias administrativas correspondientes, así como los movimientos presupuestarios para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIEFE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Realizar la formulación de las propias Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), para la Alcaldía Municipal de San Martín, con el propósito de cumplir con el mandato del Ente Contralor como es la Corte de Cuentas de La Republica, el alcance del referido proyecto conlleva: 1.- Fortalecer nuestra política de transparencia en el desarrollo de nuestra gestión municipal, tanto a nuestras comunidades, como hacia el exterior. 2.- Cubrir mediante el análisis correspondiente, cada una de las áreas de nuestra propia organización. 3.- Permitir el fortalecer mediante el análisis, nuestro actual sistema de control interno. 4.- Cumplir con las exigencias de nuestras leyes nacionales. II) Para atender la formulación de las propias Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), para la Alcaldía Municipal de San Martín, se crea la Comisión especial siguiente: Licenciada Wendy González, en su calidad de Auditora Interna; Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe de Recursos Humanos; Sr. Manuel López, Servicios Generales; Licenciado Oscar Garay, Gerente Financiero; y, Licenciado Josué Alexander Elias. Así mismo presentarán el informe final en el plazo de un mes para su respectiva aprobación. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Tesorero Municipal Ad honoren, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita la autorización para la reactivación y cierre de la Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, con el nombre TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FONDO REFINANCIAMIENTO, bajo el número 00210233500, la cual a esta fecha se encuentra inactiva y posee un saldo de CINCO MIL DOCEIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 226.54). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás leyes comunes, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para la reactivación y cierre de la Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, con el nombre TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FONDO REFINANCIAMIENTO, bajo el número 00210233500, la cual a esta fecha se encuentra inactiva y posee un saldo de CINCO MIL DOCEIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 226.54). II) Así mismo informe

sobre el resultado de la referida diligencia, al Concejo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Tesorero Municipal Ad honoren, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita la MODIFICACION Y RATIFICACION del Acuerdo Municipal Número Trece, del Acta Veintiséis, de Sesión Ordinaria de fecha seis de septiembre de dos mil trece, Acuerdo que extracto dice: “ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, por el Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el que solicita la celebración de un nuevo Convenio con el Centro Nacional de Registro CNR, con el objeto para tener acceso a Mapas Catastrales y Capacitaciones para personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, el costo del referido Convenio será por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20, 000.00), por el termino de tres años. Por tanto con base en las razones anteriores este Concejo Municipal que le confiere los Art. 31 núm. 4) del Código Municipal y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Autorizar la celebración del Convenio con el Centro Nacional de Registro CNR, y autorícese al Alcalde Municipal para firmarlo, con el objeto para tener acceso a Mapas Catastrales y Capacitaciones para personal de la Alcaldía Municipal de San Martín, el costo del referido Convenio será por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20, 000.00), aplicados a la Cifra presupuestaria 54599 de la línea 32, del Presupuesto Municipal vigente. Los cuales serán pagados de la siguiente manera: Una Cuota inicial de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); 35 cuotas de Cuatrocientos veinte dólares y una última cuota de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América. II) Así mismo nómbrese como designado para el enlace entre la municipalidad y el CNR, al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo”. La referida modificación consistirá en consignar nueva línea presupuestaria, la cual será aplicada a línea 06, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal número Trece, del Acta Veintiséis, de Sesión Ordinaria de fecha seis de septiembre de dos mil trece. II) Así mismo aplíquese la referida erogación a la Cifra Presupuestaria 54599 de la línea 06, del Presupuesto Municipal vigente. III) Instrúyase al Jefe de Contabilidad, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias

administrativas correspondientes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Ad Honorem, señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, en el que solicita la erogación por la cantidad de CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,794.98), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54205 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para cancelar el servicio de alumbrado público de Residencial Altavista, correspondiente al mes de marzo/2014, del Fondo Común, debido a que dicho servicio se cancela con el 25% del FCDES, pero por tener fondos insuficientes (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,277.73), no es posible el pago de ese servicio a la distribuidora DEL SUR. CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,226.54). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás leyes comunes, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,794.98), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54205 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para cancelar el servicio de alumbrado público de Residencial Altavista, correspondiente al mes de marzo/2014, del Fondo Común, por insuficiencia de fondos en el FCDES 25%. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias Administrativas correspondientes para darle trámite al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Ad Honorem, señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, en el que solicita la erogación por la cantidad de UN MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,608.50), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54203 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del Servicio de la Telefonía

Celular correspondiente al mes Abril/2014, debido a que dicho servicio se cancela con el 25% del FODES, pero por tener fondos insuficientes no es posible el pago respectivo del ese servicio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás leyes comunes, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 608.50), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54203 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del Servicio de la Telefonía Celular correspondiente al mes Abril/2014, debido a que dicho servicio se cancela con el 25% del FODES, pero por tener fondos insuficientes no es posible el pago respectivo del ese servicio. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias Administrativas correspondientes para darle trámite al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Ad Honorem, señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, en el que solicita la DACION EN PAGO, solicitada por el Licenciado CRISTIAN MARVIN SERMEÑO ARIAS, propietario de SUMINISTROS SERMEÑO, persona que posee una deuda tributaria con la Alcaldía Municipal de San Martín por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5, 688.24), según cuenta 15039, hasta el mes de mayo del presente año, según la propuesta de pago se detalla a continuación: a) La cantidad de Setecientos cincuenta y tres dólares con veinticuatro centavos de dólar (\$753.24), en efectivo; y, b) la cantidad de Cuatro mil novecientos treinta y cinco dólares (\$4, 935.00), serán cancelados en suministros y materiales de construcción, que serán utilizados para la ejecución de proyectos menores en las diferentes comunidades. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás leyes comunes, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la Dación en pago solicitada por el Licenciado CRISTIAN MARVIN SERMEÑO ARIAS, propietario de SUMINISTROS SERMEÑO, persona que posee una deuda tributaria con la Alcaldía Municipal de San Martín por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5, 688.24), según cuenta 15039, hasta el mes de mayo del presente año, según la propuesta de pago se detalla a continuación: a) La cantidad de Setecientos cincuenta y tres dólares con veinticuatro centavos de dólar (\$753.24), en

efectivo; y, b) la cantidad de Cuatro mil novecientos treinta y cinco dólares (\$4, 935.00), serán cancelados en suministros y materiales de construcción. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el documento legal respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Encargado de la Recuperación de la Mora Tributaria, juntamente con la Jefa de Cuentas Corrientes realicen las diligencias administrativas pertinentes para actualizar la referida cuenta que posee el señor CRISTIAN MARVIN SERMEÑO ARJAS, propietario de SUMINISTROS SERMEÑO, al momento de hacerse efectivo el pago respectivo. IV) Instrúyase al Jefe de la UACI recibir los suministros y materiales de construcción y resguardarlos en el Departamento de Servicios Generales, para luego determinar según petición de las Comunidades la solicitud de materiales de construcción. V) Instrúyase a la Auditora Interna la verificación que los materiales recibidos como Dación en pago, sean distribuidos según programación de solicitudes de las diferentes comunidades, como persona GARANTE de este proceso y posteriormente informe al Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la solicitud de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, por el señor JULIO CESAR CACERES CRUZ, en la que solicita la revisión de su salario que devenga en la Alcaldía Municipal de San Martín, que es por la cantidad de Doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$275.00), razón por la cual y debido a la nuevas funciones que desarrolla en el departamento de Servicios Generales, como motorista de la Pipa y otras unidades, así como otras funciones por lo que pide un pequeño incremento a su salario, como empleado municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás leyes comunes, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el incremento salarial por la cantidad de Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00), al salario que devenga el señor JULIO CESAR CACERES CRUZ, por lo que devengará una cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$325.00)**, a partir del mes de junio de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, y al Tesorero Municipal Ad Honorem, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATROCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la solicitud de ayuda económica a favor del menor de edad [REDACTED], a través de su madre señora [REDACTED], dichas personas viven en una situación muy precaria, tal como se ha comprobado con las inspecciones a través de los Promotores Sociales, en ese contexto dicha familia que está integrado por 2 hijos y la señora en mención, por lo que la situación económica de la referida familia es muy dramática, que ha conllevado a esta administración municipal, realizar una erogación mensual por un monto de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00), en concepto de ayuda humanitaria para la referida señora. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, y 68 del Código Municipal, y demás leyes comunes, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán entregados en 7 cuotas de SESENTA DOLARES MENSUALES (\$60.00), durante el periodo de junio a diciembre de dos mil catorce, entregados a la señora [REDACTED], en concepto de ayuda humanitaria a favor de sus hijos menores de edad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias respectivas y emita el cheque a favor de la señora en mención. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, suscrito por el señor Miguel Angel Leiva, Encargado de La Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Referente de Protección Civil Municipal, en la que remite el PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENEGUE, MES DE JUNIO 2014, para su revisión y posterior aprobación. En dicho Plan se describe el número de Colonias que serán beneficiadas con la fumigación para evitar la mortal enfermedad, la cual incluye un total de tres mil seiscientos sesenta y un viviendas beneficiadas. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás leyes comunes, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENEGUE, MES DE JUNIO 2014, por monto de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,978.95), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de Insumos, químicos, combustibles y materiales necesarios, para llevar a cabo la campaña de fumigación contra el dengue.

II) Nómbrase al señor Miguel Angel Leiva, Encargado de La Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Referente de Protección Civil Municipal, como Coordinador del presente Plan, quien deberá desarrollar todos los lineamientos establecidos en el Plan, así mismo tendrá que involucrar a los Regidores miembros del Concejo Municipal de cada zona donde se ejecutará el Presente Plan. III) Y finalmente al Tesorero Municipal Ad Honorem y al Jefe de la UACI, realicen las diligencias Administrativas pertinentes para hacer la compra de los insumos para el presente Plan de Contingencia. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente General de la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que presenta oferta por la Empresa Nomenclatura Urbana y Publicitaria Informática (NUPI), quien ofrece la ejecución del Proyecto de Señalización Pública en el Municipio de San Martín, en Calles y Avenidas, además del préstamo de estructuras decorativas donación e instalación de letreros para nomenclatura y señalización con fondos reflectivos; a cambio de lo anterior la Municipalidad pondría una contrapartida consistente en: a) Aprobación de Espacio Publicitario; y, b) Firma de Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de San Martín y la Sociedad PREMOLDEADOS S.A. de C.V. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás leyes comunes, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la celebración del Convenio de Señalización Pública en el Municipio de San Martín, en calles y avenidas, con la Sociedad PREMOLDEADOS S.A. de C.V., dicho convenio será por un plazo de un año a partir de la firma del mismo. II) Autorícese al Alcalde Municipal la firma del Convenio y al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del instrumento respectivo. III) Así mismo nómbrase al Jefe de Catastro señor Pablo Balmora López, como referente de la Municipalidad, para la aprobación de los espacios publicitarios, previa autorización del Concejo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la notificación de convocatoria para audiencia a celebrarse el día nueve de junio de dos mil catorce, sobre el juicio de REINVIJNDICACION DE PROPIEDAD en contra de la Alcaldía Municipal de San Martín, como demandada, por el señor Armando Rubio, para lo cual será necesario el nombramiento de otro apoderado para que comparezca ya sea separadamente o conjuntamente con el Licenciado Juan

Alberto Casún Gómez, a la audiencia al Juzgado de lo Civil de Soyapango, programada para ese día. Por lo que se estaría nombrando al Licenciado MARLON ARFURÓ CABRERA LEMUS, como apoderado del señor Emilio Frejo en su calidad de Sindico Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de las facultades establecidas en los Art.30 núm. 4 del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: Autorizar al señor Sindico Municipal, la firma del Poder Judicial respectivo a favor del Licenciado MARLON ARFURÓ CABRERA LEMUS.COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta en memorando de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que remite solicitud de ORDEN DE CAMBIO No.1, del Proyecto denominado: "COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLENTE SOBRE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", enviada por el Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, quien es administrador del referido proyecto, dicha modificación se sustenta en el informe que remite el referido profesional en la que se sustituye la partida de lodocreto por suelo cemento, quedando la responsabilidad de la empresa de la supervisión que cumpla con los controles de calidad que exige la estructura del pavimento M.A.C., quedando expuesto de aplicar la garantía de buena obra al fallar a la supervisión y la empresa ejecutora. Por lo tanto en uso de las facultades establecidas en los Art.30 núm. 4 del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: J) Autorizar la Orden de Cambio No. 1 del proyecto denominado: "COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLENTE SOBRE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", consistente en: 2.4 base con lodocreto con material selecto, e=20 cm al 5% disminuyendo a 0.00 m3 en cantidad, y aumentando la partida; 2.1 trazo y nivelación por Unidades de Area 16.00 m2, generando un aumento de 1161.00 m2, Corte con maquinaria 204.5 m3, generando un aumento de 580.50 m3; 2.3 escarificado y compactación e=15 cm, 59 m3 y generando un aumento de 231.40 m3, 2.5 desalajo de material 201.75 m3, generando un aumento de 557.75 m3, 3.1 limpieza de la superficie, suministro y riesgo de liga con emulsión asfáltica por la cantidad de 16 m2, generando un aumento de 1161.00 m2, 3.2 m2, suministro y compactación con mezcla asfáltica incluyendo traslado y equipo y mano de obra. La cantidad de 16.m2, generando un aumento 1161.00 m2, y 4.1, base de suelo cemento e=de 30 cm, generando un total de 347.73 m3. Quedando la responsabilidad de la empresa de la supervisión que cumpla con los controles de calidad que exige la estructura del pavimento M.A.C., quedando expuesto de aplicar la garantía de buena obra al fallar

a la supervisión y la empresa ejecutora, con base a la solicitud del Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, quien es administrador del referido proyecto. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ como la persona garante que dicho cambio es beneficio de una mejor compactación del suelo sobre el cual se le colocará el pavimento asfáltico. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica realice la Resolución Modificativa contractual en la que se plasme la modificación aprobada, y al Alcalde Municipal para que la firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, efectuar el pago de palmeras adquiridas por La Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, las cuales fueron instaladas en la Avenida Morazán, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$435.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54103 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, efectuar la erogación por la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40.00), en concepto de apertura de las cuentas de la Supervisión de los proyectos denominados: a) Concreteado de Calles en Colonia Rosalinda, municipio de San Martín, departamento de San Salvador; y, b) Construcción de Pavimento hidráulico en la entrada principal de la Colonia San Andrés en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador. II) Autorizar al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas bancarias para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, en la que solicita su revisión y posterior aprobación de las siguientes Carpetas Técnicas: 1.- Bacheo y Recarpeteo de 1ra Avenida Norte y 1ra Avenida sur, en el municipio de San Martín; 2.- Concreto Hidráulico en pasaje 13, de la Colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 3.- Bacheo y Recarpeteo de Pasaje No. 11, Colonia Anemona, Municipio de San Martín, 4.- Construcción de Mercado Municipal Fineco del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; 5.- Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Amates y Los Hernández. Por lo tanto en uso de las facultades establecidas en los Art.30 núm. 4 del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: I) Aprobar las Carpetas Técnicas de los siguientes procesos: 1.- Bacheo y Recarpeteo de 1ra Avenida Norte y 1ra Avenida sur, en el municipio de San Martín; 2.- Concreto Hidráulico en pasaje 13, de la Colonia San Joaquín, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 3.- Bacheo y Recarpeteo de Pasaje No. 11, Colonia Anemona, Municipio de San Martín, 4.- Construcción de Mercado Municipal Fineco del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; 5.- Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Amates y Los Hernández. Presentadas este día por el Jefe de la UACJ. II) Así mismo instrúyase al Jefe de la UACJ, la elaboración de las Bases de Licitación, de los proyectos antes descritos e iniciar posteriormente el proceso de Licitación previo a la aprobación de las Bases de Licitación de cada proyecto. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, en el que solicita el nombramiento del señor JULIAN ANTONIO MARTIR LOPEZ, en la plaza de Auxiliar de Catastro en el Distrito Altavista, a partir del día uno de julio de dos mil catorce. II) Que de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económica, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que

hubieran ingresado al cargo o empleo. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. ACUERDA: I) Autorícese la contratación del señor Julián Antonio Mártir López, a partir del uno de junio de dos mil catorce, en la plaza de Auxiliar de Catastro en el Distrito Altavista, quien tendrá un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectiva el presente acuerdo. COMUNIQUESE El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario

Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario

Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*